



UNIAGRARIA
Fundación Universitaria Agraria de Colombia

LA U VERDE
DE COLOMBIA

La Fundación Universitaria Agraria de Colombia UNIAGRARIA

Personería Jurídica N°2599 del 13 de marzo de 1986

En nombre de la *República de Colombia* y mediante autorización del
Ministerio de Educación Nacional

teniendo en cuenta que

Rolando Enrique Oviedo Aranguren

Cédula de Ciudadanía N° 1.072.705.320 de Chía

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Institución y las disposiciones legales y reglamentarias,
le confiere el Título de

Abogado

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma
en Bogotá D.C., el 26 de Abril del año 2019

El Rector

El Vicerector
de Formación

El Decano

El Secretario General



Secretaría General Unigraria Registro del Título No. 008630 Libro 18 Folio 57
Bogotá D.C. 26 de Abril del año 2019



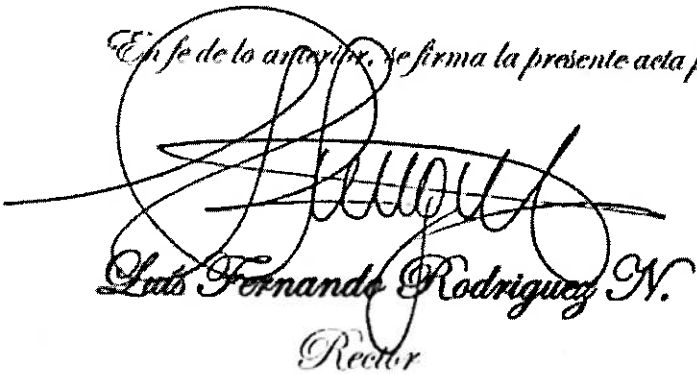
N° 8934-05-2019

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiseis (26) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), de conformidad con los estatutos de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia - Uniagraria -, los Acuerdos números 112 de octubre 19 de 1993, 283 de diciembre 18 de 2003, 352 de junio 29 de 2006, 568 de febrero 21 de 2012 y 690 de marzo 12 de 2014 del Consejo Superior, la Resolución número 1433 del 10 de abril de 2019 emanada de la Rectoría de la Institución, las Resoluciones números 4779 de agosto 22 de 2007, 10259 de julio 1 de 2014 y 15025 de Septiembre 12 de 2014 del Ministerio de Educación Nacional, en sesión solemne presidida por el señor Rector, se realizó la ceremonia de grado del alumno **Rolando Enrique Oviedo Aranguren**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.705.320 de Chía. El alumno realizó como opción de grado la práctica jurídica según acreditación de su cumplimiento expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la Resolución No. 8379 de noviembre 19 de 2018.

Acto seguido, el señor Rector tomó el siguiente juramento al alumno "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria y a la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -Uniagraria- cumplir leal y fielmente la Constitución, las leyes de la República y los deberes y obligaciones que os imponen la profesión?" Al manifestar cumplir estas obligaciones le hizo entrega del diploma que lo acredita para ejercer la profesión de:

Abogado

En fe de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.


Luis Fernando Rodríguez N.
Rector


John Fabio Guarán Rivera
Secretario General

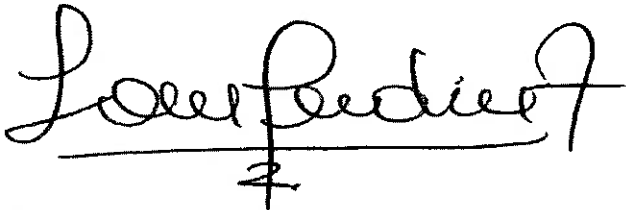
Secretaría General "Uniagraria" Registro de Títulos No. 008630 Libro 18 Folio 57.

Bogotá, D.C. 26 de Abril de 2019.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
NIT. 899.999.061-9
CERTIFICA:

Nombre / Persona Natural o Jurídica		ROLANDO ENRIQUE OVIEDO ARANGUREN - CESIONARIO	
Cédula No. / NIT		1.072.705.320	
Contrato No.		SDA-CPS-20230777	
Fecha de Inicio		19 de septiembre de 2023	
Fecha de Terminación		26 de diciembre de 2023	
Terminación Anticipada		NO	
Objeto		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES A CARGO DE LA ENTIDAD Y APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES INTERNOS Y EXTERNOS QUE SEAN ASIGNADOS.	
Tipo de Contrato		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
Valor de la cesión		\$11.456.200	
Plazo Ejecutado por el onario		3 MESES 8 DÍAS	
Prórrogas y adiciones			
Fecha Suscripción		Plazo Prórroga	Valor adición
18 de diciembre de 2023		20 DÍAS	\$2.338.000
Dependencia		DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL	
Estado del contrato		TERMINADO	
Lugar de Ejecución		Bogotá D.C.	
Obligaciones Específicas		1	Proyectar y sustanciar las acciones de tutela en las la que Entidad sea parte, gestionar su cumplimiento y generar los reportes correspondientes en relación con los fallos de tutela adversos para la Entidad.
		2	Proyectar respuestas a derechos de petición, solicitudes de entes de Control, requerimientos de las diferentes áreas de la Secretaría Distrital de Ambiente, que sean asignados por el supervisor en el periodo correspondiente.
		3	Mantener actualizado el módulo de tutelas en el sistema de información judicial - SIPROJ WEB de la Alcaldía Mayor de Bogotá con la radicación e inclusión de las diferentes actuaciones judiciales.
		4	Realizar vigilancia y control de los términos y estados de los procesos judiciales en los que la Entidad es parte.
		5	Elaborar y/o actualizar la base de datos que permita llevar la trazabilidad de las actuaciones a cargo del grupo de Defensa judicial de la Entidad.
		6	Coadyuvar en el desarrollo de las funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, proyectando las convocatorias del Comité, citaciones y las Certificaciones a ser suscritas por el Secretario Técnico del Comité de Conciliación.
		7	Organizar y mantener actualizada la información y documentación correspondiente al Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Ambiente.

	8	Elaborar y consolidar reportes e informes sobre la gestión y rendición de cuentas relacionados con los asuntos propios de la Dirección Legal Ambiental y del Comité de Conciliación de la Entidad.
	9	Revisar y registrar las actuaciones registradas en SIPROJ por parte de los abogados del Grupo de Defensa Judicial.
	10	Consolidar y realizar seguimiento en la consolidación y seguimiento de la Política de Prevención de Daño Antijurídico y Política de Defensa Judicial.
	11	Asistir a las reuniones y/o mesas de trabajo convocadas por quien presta el apoyo a la supervisión o supervisor del contrato para asignar los productos a entregar de manera mensual y establecer de manera coordinada los cronogramas o planes de trabajo, fechas de entrega de los productos y la actualización constante de las bases de datos compartidas de los asuntos a cargo.
	12	Manifiestar al Supervisor del contrato cualquier conflicto de intereses, existente o sobreviniente, en el que se encuentre incurso en relación con los procesos judiciales y extrajudiciales de toda índole, asignados a su cargo.
	13	Tramitar en término todos los requerimientos asignados por el Director Legal Ambiental en el aplicativo FOREST, y no tener documentos pendientes de trámite, cuya acreditación será requisito para la suscripción de la aprobación del último pago.
	14	Elaborar y cargar mensualmente a la plataforma Secop II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, con los soportes para adelantar el respectivo pago, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo.
	15	Las demás que tengan relación directa con el objeto del contrato y que le sean solicitadas por el funcionario que ejerza el control y vigilancia del contrato.



JUDITH LORENA MEDINA ARAQUE
SUBDIRECCIÓN CONTRACTUAL (E)

Elaboró:	CARMENZA MIRANDA CUERVO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	07/02/2024
Revisó:	JUDITH LORENA MEDINA ARAQUE	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	07/02/2024

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Aprobó:
Firmó:

JUDITH LORENA MEDINA ARAQUE

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

07/02/2024

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA BILATERAL O DE MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	GEC-FT-82-V1
		PÁGINA	1 de 2

ACTA No. 01

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO		
NUMERO	TIPO DE CONTRATO (ARRENDAMIENTO /SERVICIO /OBRA /COMPRA/ CONSULTORIA/ SUMINISTRO)	
CO1.PCCNTR.6815694	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	
CONTRATISTA O PARTE DEL CONVENIO		
ROLANDO ENRIQUE OVIEDO ARANGUREN		
NIT	FECHA DE INICIO	VALOR DEL CONTRATO
1.072.705.320	26/09/2024	\$15.000.000
OBJETO		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS SANCIONATORIOS RELACIONADOS CON LAS INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.		
PLAZO DE EJECUCIÓN		FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA LA PRORROGA
TRES (3) MESES		25/12/2024
NOMBRE DEL INTERVENTOR		NOMBRE DEL SUPERVISOR
N/A		ANGELICA MARIA ROBAYO ACERO

MOTIVOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
Exponer la justificación dada por el contratista y en la que no puede constituirse en un incumplimiento
En el municipio de Chía nos reunimos las partes intervinientes del contrato mencionado para adelantar la presente acta de terminación anticipada, a partir del día 20 de DICIEMBRE de 2024. Esta decisión se fundamenta en lo establecido en el Anexo contractual, específicamente en la cláusula Sexta- Plazo de Ejecución, que señala: "El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en TRES (3) MESES y, en todo caso sin exceder el 20 de diciembre de 2024, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del inicio de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución" Sin embargo, se evidencia que la fecha prevista inicialmente para la terminación del Contrato excedería el plazo contractual máximo establecido. Por lo tanto, al cumplirse la condición de que la ejecución Excede el 20 de diciembre, resulta necesario formalizar la terminación anticipada mediante la presente acta.

Así las cosas, constituido el contrato este puede terminarse de manera normal o anormal debido a diversas causas a saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso; (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista, o incumplimiento grave del contratista que implica caducidad; (iii) por causas legales o contractuales; muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa), o terminación unilateral.

Es de tener en cuenta que de acuerdo la respuesta con el principio de la Autonomía de la Voluntad, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Por lo anterior, los contratistas no están llamados a realizar lo imposible, y en caso de presentarse una contingencia que afecte tanto el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y los fines que este conlleva, permite que las partes dar por terminado el contrato de Mutuo Acuerdo.

En este orden de ideas, el balance del contrato es el siguiente:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ESTADO DE AVANCE DE LA OBLIGACIÓN Descripción del avance
1. Brindar apoyo jurídico en el desarrollo del proceso contravencional por infracciones a las normas de tránsito, elaborando los actos administrativos y demás documentos legales requeridos, de conformidad con lo señalado en el Código Nacional de Tránsito y demás disposiciones aplicables	Se realiza todo el apoyo jurídico dentro de los procesos contravencionales que cursan en el Despacho, para ello se realizan los diferentes diagnósticos y bases de datos actualizadas para conocimiento de los procesos y en las etapas que se encuentran los mismos, para ejecutar las tareas; de igual modo; como resultado una posible decisión. Ubicación Evidencia: Secop II/Informes presentados como soporte para cada uno de los pagos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ESTADO DE AVANCE DE LA OBLIGACIÓN Descripción del avance
2. Brindar apoyo en la sustanciación y trámite procesal de las investigaciones administrativas sancionatorias en única y primera instancia según la cuantía de los comparendos con infracciones (B, C y D) y de embriaguez con carácter de Resolución Judicial, atendiendo las disposiciones de la Ley 769 de 2002, Ley 1437 de 2011 y 1465 de 2012 y demás disposiciones aplicables.	Una vez iniciado el contrato se realizó una base de datos y diagnóstico de los procesos en curso y de los que se iban aperturando en el paso del tiempo, así mismo, se realizó el respectivo reparto de los procesos y se ejecutó su respectiva sustanciación dentro de las diferentes infracciones. Ubicación Evidencia: Secop II/Informes presentados como soporte para cada uno de los pagos.
3. Brindar apoyo en la proyección de respuestas a los recursos, revocatorias directas y derechos de petición relacionados con los procesos contravencionales por infracciones a las normas de tránsito y transporte, dentro de los términos de ley.	Se realiza las respuestas a los derechos de petición radicados en el Corrycom y que me correspondieron por reparto, de igual manera a los procesos que me correspondieron por reparto y se habían interpuesto recursos, los mismos fueron resueltos y a la fecha no se presentaron revocatorias directas Ubicación Evidencia: Secop II/Informes presentados como soporte para cada uno de los pagos.
4. Apoyar en la elaboración de conceptos que le sean asignados de forma verbal y/o escrita sobre los asuntos jurídicos de la Dirección de Servicios de Movilidad y Gestión del Transporte, relacionados con procesos contravencionales de tránsito y del transporte.	Se ejecutaron los conceptos y requerimientos solicitados durante el periodo del contrato, de igual manera los requerimientos solicitados en las reuniones mensuales de judiciales de la Secretaría de Movilidad. Ubicación Evidencia: Secop II/Informes presentados como soporte para cada uno de los pagos.
5. Brindar apoyo jurídico en el desarrollo del procedimiento establecido por la Secretaría de Movilidad respecto de la detección de infracciones de tránsito a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios técnicos y/o tecnológicos – SAST debidamente autorizados, elaborando los actos administrativos y demás documentos legales requeridos de conformidad con la normatividad vigente y demás disposiciones aplicables	Se brinda el apoyo jurídico en diferentes capacitaciones y en la entrada en vigencia de la circular del Ministerio de Transporte en la cual cada ciudadano que evidencie una infracción de tránsito podrá cargar la evidencia a la plataforma "RECORD" y de allí dichas infracciones son rechazadas por los ciudadanos, se entra a analizar y aperturar los correspondientes procesos contravencionales. Ubicación Evidencia: Secop II/Informes presentados como soporte para cada uno de los pagos.

Balance Económico del contrato a la fecha:

DESCRIPCIÓN	A.	VALOR CONTRATADO	B.	VALOR EJECUTADO
1 VALOR INICIAL DEL CONTRATO.	A1	\$15.000.000	B1	\$14.166.667
2 VALOR DE ADICIONES.	A2	\$0	B2	\$0
3 VALOR EJECUTADO (B1+B2).			B3	\$14.166.667
4 VALOR YA PAGADO AL CONTRATISTA			B4	\$10.000.000
5 VALOR NO EJECUTADO. A3 = (A1+A2) - (B3)	A3	\$0		
6 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA. (B3-B4)			B5	\$ 4.166.667
7 SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO.	A4	\$ 833.333		

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto y advirtiendo que existe concepto favorable por parte del supervisor del contrato para terminar el contrato por mutuo acuerdo, las partes acuerdan terminar el contrato por mutuo acuerdo y de forma anticipada; con el pago del saldo a favor del contratista las partes certifican estar a paz y salvo por todo concepto y el saldo a favor del Municipio debe ser liberado del Registro Presupuestal,

Para efectos legales, se firma en el Municipio de Chía a los 20 días del mes de diciembre de 2024

SUPERVISOR	CONTRATISTA
	
FIRMA	FIRMA
NOMBRE ANGELICA MARIA ROBAYO ACERO	NOMBRE ROLANDO ENRIQUE OVIEDO ARANGUREN
CARGO DIRECTOR TECNICO	IDENTIFICACIÓN 1.072.705.320

SECRETARIO DE DESPACHO	
NOMBRE JUAN PABLO RAMIREZ OTALVARO	
IDENTIFICACIÓN	FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.072.705.320

OVIEDO ARANGUREN

APELLIDOS

ROLANDO ENRIQUE

NOMBRES

Rolando E. Oviedo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-MAR-1995

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

B+

G.S. RH

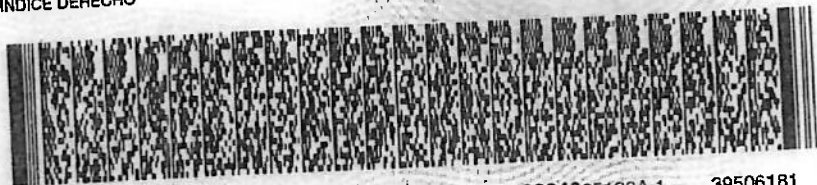
M

SEXO

26-MAR-2013 CHIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1505500-00468706-M-1072705320-20130913

0034865132A 1

39506181



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
ROLANDO ENRIQUE

APELLIDOS:
OVIEDO ARANGUREN

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD
F. U. AGRARIA DE COLO

FECHA DE GRADO
26/04/2019

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTÁ

CEDULA
1072705320

FECHA DE EXPEDICIÓN
20/05/2019

TARJETA N°
328042



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 3117301

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ROLANDO ENRIQUE OVIEDO ARANGUREN**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1072705320.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	328042	20/05/2019	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los 10 días del mes de diciembre de 2024.

ANDRÉS CONTRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

www.ramajudicial.gov.co
Carrera 8 # 12b - 82, Piso 4
381 7200
regna@cendoj.ramajudicial.gov.co

X @JudicaturaCSJ
Consejo Superior de la Judicatura
Consejosuperiorjudicatura
Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura
Administrando Justicia Podcast
Consejo Superior de la Judicatura



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ROLANDO ENRIQUE OVIEDO ARANGUREN**, identificado(a) con número de documento **1072705320** y tarjeta profesional No. **328042**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, “Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 13 DE ENERO DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5219a68d09a795403913bdf1fe1cd7d638e534bd4a317a986b881d1e3f7dc49d**

Documento generado en 13/01/2025 11:50:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>